



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Ayuntamiento de 8 de Mayo en la villa de Sevilla a ocho de Mayo de mil ochocientos once Juntos y congregados los Señores Ayuntamiento y Justicia de ella con los Diputados y Sindico del Comen. que avays firmasen: Se expuso por el Sr. Presidente de esta Real Audiencia que ya por los Señores Comisarios y Administradores de la Agua de aver repicado en el primer tiempo de muchos años tiempo del Sr. D. Sedebe, mandado de la inobservancia de lo decretado por el Ayuntamiento enaxon acuerdos, especialmente en el de diez y siete de Julio del año pasado de mil ochocientos diez y siete dispuesto en la ordenanza de la Agua, siquiere de repavirnos perjuicio a los herederos de huera y vaños, y a todo el Comen de vecinos, cuyos males pedian un urgente remedio de lo qual penetrado el Ayuntamiento ^{to} acordó: Que se citase el mandam. ^{to} de todos los particulares contenidos en dicho acuerdo de diez y siete de Julio por medio de vando, que se publicase el Domingo proximo, para que pueda llegar mas bien a noticia de todos: Que sea perjuicio de esta providencia, se nombre una Comision con sueta de los Señores Comisarios de la Agua, de los Diputados del Comen Pedro Carrillo, Josef Ybañez, y Juan Cayena, del Sindico Personero por qualis acompañados de Ant. Carrano, Pablo Garcia, y Ant. Tago alias el Pelicano regador,

